

DECRETO EDIL N° 085

A, 07 de febrero de 2020

Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo

ALCALDE SUSTITUTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

TOLERANCIA EXCEPCIONAL DE CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Que, es atribución del Órgano Ejecutivo por mandato del Art. 410 de la Constitución Política del Estado, el dictar y emanar los Decretos en concordancia con el Art. 26 numeral 5 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, se ha promulgado la Ley Nacional N° 259 de 11 de julio de 2012 del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre el Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas como una política de Estado de prevención, asistencia e integración social, donde atribuye a los Gobiernos Municipales dentro todo un Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana a contribuir a la reducción del abuso de bebidas alcohólicas, entre otras competencias, la de regular las limitaciones y prohibiciones al suministro, venta y consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos autorizados para este fin y en las vías públicas, excepcionalidad y tolerancia en determinadas festividades.

Que, conforme a las competencias exclusivas previstas en la norma fundamental para los Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se aprobó el Decreto Municipal N° 114 de 16 de agosto de 2019 "Reglamento de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Órgano Ejecutivo en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", en su Art. 7, párrafo I, numeral 1 se estableció la autorización desde el día martes hasta el día sábado, existiendo prohibición expresa los días lunes.

Que, este 10 de febrero se recuerda la Efemérides Departamental y en conmemoración a dicho aniversario, en la presente gestión 2020 se realizarán actividades el día lunes según nuestro calendario, asimismo durante el Carnaval se organizan otros actos culturales y religiosas donde existe expendio y consumo de bebidas alcohólicas las cuales están permitidos conforme establece la Ley N° 259, empero prohibidas de forma expresa en el Art. 7 del Reglamento de Control y Expendio de Consumo de Bebidas Alcohólicas del Órgano Ejecutivo en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, aprobado mediante Decreto Municipal N° 114, en ese sentido corresponde emitir normativa municipal de forma transitoria y excepcional para que exista tolerancia en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, a objeto de que dichas actividades se desarrollen con total normalidad y de acuerdo a nuestras tradiciones y costumbres, para conservar nuestra cultura, patrimonio cultural e histórico.

Que, dentro los antecedentes cursan Informe Técnico N° 171/2020 emitido por la Unidad de Defensa al Consumidor, donde establece la necesidad de dictar una disposición municipal de manera excepcional y transitoria, asimismo el Informe Legal N° 035/2020, expresa que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y atribución prevista en la Ley N° 482.

Que, la Dirección Tributaria y Recaudaciones dependiente de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, emite INFORME TECNICO TRIBUTARIO CITE DIR. TRIB. Y REC. INF. N° 04/2020, que dentro sus conclusiones, manifiesta que estando en vigencia el Decreto Municipal N° 114 es necesario establecer de manera excepcional la autorización especial y transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, según establece el Art. N° 24 de la Ley N° 259.

POR TANTO: El Alcalde Sustituto de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26° de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

Artículo Primero.- Se dispone la TOLERANCA EXCEPCIONAL en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas bajo el siguiente detalle:

FECHA	OCASIÓN	HORARIO
10 DE FEBRERO	LUNES ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO	DE 00:00 A 23:59
---	LOS LUNES DE CARNAVAL	DE 00:00 A 23:59

Artículo Segundo.- Quedan encargados del estricto cumplimiento, todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, involucrados en el presente decreto edil.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los siete días del mes de febrero de dos mil veinte años.



Alcaldía Municipal de Oruro
ALCALDE SUSTITUTO